



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, DE
SALUD Y DE JUSTICIA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Niñez, Adolescencia y Juventud, de Salud y de Justicia, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XI y XII, y se adiciona la fracción XIII al artículo 38 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, representante del Partido Revolucionario Institucional, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2, incisos j), q) y x); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2, y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como su turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la acción legislativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de las comisiones dictaminadoras”**, los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de las iniciativas en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que estas comisiones sometemos a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 10 de junio de 2025, la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, representante del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XI y XII, y se adiciona la fracción XIII al artículo 38 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones unidas de Niñez, Adolescencia y Juventud, de Salud y de Justicia mediante oficios con números,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

SG/AT-338, SG/AT-339 y SG/AT-340, recayéndole a la misma el número de expediente 66-506, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

Fomentar la donación de órganos y tejidos desde la niñez.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa sujeta a análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

“Todos sabemos que no hay mayor impulso en una familia que una niña o niño informado; y que esté convencido de una causa.

Aún recuerdo los regaños de mis hijos cuando fumaba, y también tengo presente el fomento a la protección del medio ambiente que sostenían y sostienen mis nietas, así como su conciencia por el respeto a los seres sintientes.

El mundo se mueve al compás de su conocimiento, de su pasión y de su entrega a las causas más nobles del ser humano.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Son ellos los que con su preparación, conocimiento y conciencia fomentarán a corto y largo aliento la solidaridad que representa la donación de órganos y de tejidos.

Informar de manera clara y accesible a la niñez, por medio de videos, o actividades interactivas, de redes sociales, de eventos, contar historias de cómo se salvan vidas, inclusive impulsarlo en planes de estudios. Visitar hospitales, o centros de trasplante, estoy segura que serán respaldados por esa niñez tan empática y serán ellos vehículo en las mesas de familia, para impulsar la donación de órganos que tanta falta hacen para salvar vidas, cuando ya no es posible salvar la propia.

Promover la donación de órganos y tejidos desde la niñez, traerá entre muchas consecuencias, todas ellas buenas, un mayor número de donantes, socializar más el tema dejará sin duda de ser algo de lo que casi no se habla, a ser un tema normal y común que nos permita tener una visión más positiva y solidaria.

Por otro lado, tener información cierta y confiable hará que nuestros niños nos consigan donadores y sean ellos mismos los donantes del futuro.

Pero, sobre todo, ayudará a tener una mayor conciencia, ya que si hay un embajador de una causa es un niño o un joven, ellos, no tengo duda alguna, transmitirán la información a familias y compañeros.

Somos responsables de fomentar la empatía y la solidaridad, creando una sociedad más comprometida con los demás.

Es sin duda una inversión, que puede, desde ya, salvar miles de vidas o mejorar la de muchos más."

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, la Ley General de Salud establece que la donación constituye el consentimiento tácito o expreso



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de la persona para que en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.

La donación de órganos, tejidos y células es un gesto altruista, lo cual representa una acción de solidaridad social permitiendo elevar la calidad de salud de otra u otras personas, por lo que se considera el mayor acto de amor entre los seres humanos.

Ahora bien, para que una donación se realice es necesaria la autorización de las personas que toman la decisión, el propio donador, sobre todo en la donación en vida, o de los disponentes, es decir las personas que deciden donar los órganos o tejidos de un familiar que perdió la vida.

Sin embargo, la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante es deficiente y escasa en nuestro país, por ello se considera como un problema de salud pública.

Las causas de tasas bajas de donación en México suelen estar relacionadas con creencias religiosas y tabúes, desconfianza en el uso de los órganos, temores a la donación en vida, bajo nivel de conocimiento sobre la donación de órganos, temor a la cirugía, impacto en su salud, falta de consentimiento por parte de la familia, así como criterios y lineamientos estrictos para la toma de órganos del donador.

Asimismo, se considera que la falta de información sobre el proceso relacionado a la donación de órganos y tejidos por parte de la población es un problema que resulta comprometedor para el bienestar y la calidad de vida para las personas que necesitan de un trasplante, para lo cual se requiere una solución simple basada en el cambio de la percepción social hacia la donación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por ello, sabiendo que la transformación cultural es un proceso que se sustenta en la educación de las generaciones más jóvenes de una sociedad, resulta de gran importancia impactar a la población infantil y adolescente a través de mecanismos accesibles a sus intereses, que además faciliten la participación de todos los miembros de la familia y las instituciones educativas en donde estudian las niñas, niños y adolescentes.

Es decir, resulta primordial fomentar y promover activa y permanentemente la cultura de la donación de órganos y tejidos al interior de las escuelas, con la finalidad que desde las aulas se impulse la conciencia sobre esta forma de dar vida a quien lo necesite, en otras palabras, que conozcan a profundidad del tema para que, llegada la edad, tomen decisiones y posturas al respecto y en favor de la cultura de la donación de órganos.

De esta manera, las niñas, niños y adolescentes crecerán como personas altruistas que apoyen la donación voluntaria de sus órganos y, con ello, habrá mayores oportunidades de trasplantes y de salvar miles de vidas.

En tal virtud, resulta favorable el objeto de la acción legislativa en estudio, la cual pretende fomentar, promover e impulsar desde la niñez y la adolescencia en las escuelas públicas de nuestro Estado, la importancia de la donación de órganos y su impacto favorable en la vida de muchas personas en espera de un órgano para mejorar su salud, y por ende, su calidad de vida.

Por otra parte, es preciso mencionar que la presente reforma se encuentra en armonía con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, referente al Objetivo número 3: *"Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades"*.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De esta manera, el Congreso de Tamaulipas, reafirma y refrenda su compromiso de legislar con perspectiva y enfoque de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), realizando los ajustes legislativos suficientes y necesarios tendentes a satisfacer el compromiso de alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por último, es pertinente destacar que, de acuerdo a la sólida relación institucional que mantenemos con las diversas Secretarías, organismos e instituciones que integran la actual administración pública estatal, se solicitó la opinión técnico-jurídica de la persona titular del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el propósito de que nos proporcionara sus argumentos respecto a la procedencia del asunto en análisis, fortaleciendo así el proceso deliberativo y asegurando una decisión fundamentada; en este contexto, el Sistema referido expresó, en términos generales, su aprobación respecto al asunto en cuestión.

Es por ello que, tomando en consideración la opinión otorgada, la cual se estima pertinente, estas comisiones dictaminadoras coincidimos con la presente acción legislativa.

VI. Conclusión

Finalmente, quienes integramos estos órganos dictaminadores consideramos procedente el asunto que nos ocupa, por lo que sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XI Y XII, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE LOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XI y XII, y se adiciona la fracción XIII al artículo 38, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 38.

La...

I.- a la X.-...

XI.- Fomentar el bienestar de la salud mental de las niñas, niños y adolescentes, a través de la implementación de programas, orientación, asesoría y en su caso, canalización de aquellas personas que lo necesiten a las instancias de salud correspondientes;

XII.- Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente; así como el respeto, cuidado y procuración del bienestar de los animales; y

XIII.- Fomentar una cultura solidaria y de altruismo impulsando la donación de órganos y tejidos desde la niñez.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 19 días del mes de noviembre de 2025.

COMISIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL	_____	_____	_____

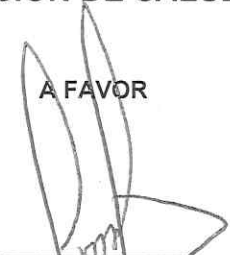
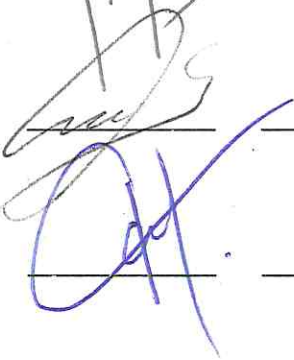
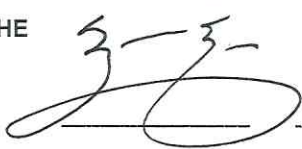
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XI Y XII, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 19 días del mes de noviembre de 2025.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES PRESIDENTE			
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO SECRETARIO			
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO VOCAL			
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

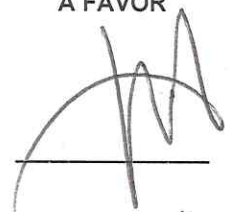
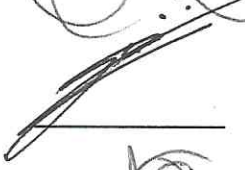
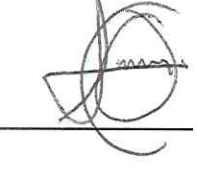
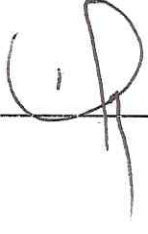
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XI Y XII, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 19 días del mes de noviembre de 2025.

COMISIÓN DE JUSTICIA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ SECRETARIA			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL			
DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO VOCAL			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XI Y XII, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.